

brados los contratados de que habla
el art. 1.º, se encuentran algunos
matos en el extranjero = Dada
D. = Orozco, Buscamente, Palis

El H. de Santistevan

Al H. de
M. El H. de

Señor del 1.º de Setiembre

Abierta con los J. H. Presidente,
Vice-presidente, Barja, Eguizamon,
Español, Gobernador, Merce, Galon,
J. H. de Orozco, Ponce, Palis, San-
cer, Sarraide, Rucabitsos y Teran,
de ley y aprobó el acta de la se-
sion anterior. = Aprobados tam-
bien el proyecto de decreto que
sustituye la provision de cuantos son
los diarios al antiguo soldado San-
to Basche, se puse en discusion
de discusion el reformatorio de la
ley de quinquinas procedurales, y
fue asimismo aprobado con las
modificaciones siguientes: 1.ª
(Mocion del Sr. Ferrate con
apoyo del Sr. Otazu). "Que la com-
municacion de las cuantías de com-
pas de disciplina de honor por
turno rigurosos de tres meses
mas, y el mismo de milicia
mas no por causa del deber militar
del ejército permanente." 2.ª (in-
dicacion del Sr. Palis) que es
necesaria la calidad de ser
hijos de padres de un soldado

ciertos é institutos para el trabajo, para
 que se sean educadas de la grandeza de
 provisiones, que se basten que en la
 je son el mismo que se ostentan a sus
 padres, y 8.^a que el segundo tipo,
 que se refiere al Poder Ejecutivo,
 se refirieron a de medicina. =
 Se aprobó el siguiente superior
 "Ley": = La Comisión de Legisla-
 ción, ha examinado el proyecto de
 decreto para la creación de una comi-
 sión de los Cuarteles Rosados
 y Montecristi, el cual habiendo
 aprobado en la H. Cámara de Dipu-
 tados, y por lo que puede ser acce-
 tado por la H. Cámara del Senado,
 por ser conveniente a los intereses
 de las expresadas Cuarteles. = Debido
 a la resolución de 1877. = Guerra
 Política. Mesa Equivocada. = Pasó
 el proyecto en discusión y pasó a se-
 guir. = Dictando respecto al pro-
 yecto de ley sobre liquidación
 de la deuda provincial interior, se
 acordó en tercer debate y se pro-
 bó al art. 1.^o. = Discutido el parágra-
 fo primero de este, el Ilmo. Orador
 manifestó la necesidad de que se
 corriera este error, pues que el
 artículo al principio inculca de la
 prescripción en título de dominio
 clase. Pero es la prescripción,
 disp. para evitar contiendas pro-
 pias, en cuando los créditos o los de-
 rechos no pueden acreditarse de
 una manera clara y terminante
 al ser difinidos he agregase
 el resto título, la buena fe, la pro-

128
sección gratuita de ciertos servicios
de otros y otros requisitos. Sin los
cuales la prescripción se aplica
a confundirse con el fraude. Si por
la prescripción se permite que se des-
paja a modo de sus bienes, a pesar su-
yo, y sin su noticia, y haga la rigu-
ra de otro, es que por que este despojo
se reputa necesario para conser-
var las cosas de la sociedad que por-
dian ser alterada en cualquier
tiempo con infundados y temera-
rios pretextos y por que ha
quiere presumirse que el asen-
so que no demanda su crédito
dentro de cierto tiempo es por que
ha tenido intervención de abando-
nando, en todo o enajenando de he-
cho. Nada de esto puede que con-
sirma respecto de los acredo-
res contra la hacienda pública.
Este individuo que ha servido al
supremo, olvidando sus deberes,
causando perjuicio en
las operaciones de su cargo ha re-
sultado acreedor contra el tesoro,
por que tal ha sido su volun-
tad. Si por que no ha querido
ni ha podido pagarle su tra-
bajo. El no se lo ha lo que se le
debe, no por que se crea sin de-
cho, sino por que existen leyes
que le son desfavorables. Siempre
tiene en su patrimonio el tiempo
prestado sin remuneración;
siempre recuerda que el tesoro
público le debe, si siempre deca-
ga de él lo que es suyo, y si por

presentados con sus créditos como parte con-
 tiguamente de sus créditos. El mismo conve-
 nido en perdona su acreencia, su buena
 abundancia, su buena sedile, su buena que-
 rido que con ellos se enriquecen los
 hacienda pública. Aparte de esto tan-
 yase en consideración que cuando es
 sobre que esto a los principios de jus-
 ticia universal y aun al sentido co-
 mún, que el deudor de ley es a su acre-
 dor para pagarle lo que le debe,
 prescribiéndole que si dentro de cierto tiem-
 po no puede pagarla, que debe de hecho
 cancelada y extinguida la obligación.
 El H. Vice-presidente expuso que el
 objeto del inciso que se discute era el de
 hacer conocer al Gobierno el monto de
 su deuda, pues que si los acreedores
 manifestaban sus títulos en go-
 bier no tener lugar esta comisión.
 El Gobierno, agregó, desobligados y
 pagar lo que debían este pago no po-
 día verificarlo sin una previa li-
 quidación. Se ha determinado el pla-
 no de dos años para este fin, y es justo
 sancionarlo. La prescripción en contra
 del acreedor que no legitime su crédito
 dentro de este tiempo. Sin estas
 comisiones jamás podríamos
 pagar la hacienda nacional y por
 lo mismo todas las acreencias de con-
 servación resolutas independien-
 te. El H. Vice-presidente también so-
 bre la comisión variaciones y transi-
 de la prescripción, pues no es justo,
 dijo, que pagando su crédito el acreedor
 solo por que el deudor es más fuerte
 que él, por que este no quiere pagar.

le, á fin que no tiene medios de hacer efectivo el cobro, que á fin de no perjudicar á los acreedores contra el tesoro, hacia la provision que sigue: "Los acreedores que no hubieren emancipado como dispuesto en el artículo anterior, serán quitados con el pago, hasta que hubieren sido cubiertos los créditos de aquellos que hayan sido puntuales en obedecerlo." Aprobada esta por el H. Bojia, se guio en discusion y fué aprobado, negándose en consecuencia el mismo. - El art. 8.º fué aprobado con la modificación del plazo de seis meses en vez de sesenta días y el resto del proyecto sin observacion alguna, y se levantó la sesion.

J. M. de Santisteban

M. de la Cruz

Sesion del 5 de Setiembre

ARCHIVO

Abierta con los H. H. Presidentes; Vicepresidentes, Bojia, Cueto, Guigui, San, Espinosa, Sonabes, Mesa y Tobon, H. H. Ordóñez, Pórt, Ponci, Larralde, Lucena, Novakinski y Juan, se aprobó el acta de la sesion anterior. Puesto en tercera discusion el proyecto de decreto sobre la conservacion de un grupo de balcones en la plaza de Babahoyo, el H. Pórt dijo, que en su concepto no era de ninguna importancia este proyecto.